III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34 HUMANES DE MADRID

URBANISMO

Mediante decreto de Alcaldía número 4604, de fecha 29 de diciembre de 2022, se acuerda abrir trámite de información pública por período de 20 días mediante la publicación de la siguiente relación inicial de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras de conexión exterior de la red de saneamiento de aguas pluviales del Sector E (colector de pluviales) y una balsa de laminación antes de su conexión con el cauce existente, conforme al Plan Parcial correspondiente al Sector E "Residencial Valdehondillo", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2005, Proyecto de Urbanización correspondiente a dicho Sector, aprobado definitivamente mediante decreto de Alcaldía de 26 de octubre de 2006, y su adenda (enero/2022) con aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de octubre de 2022:

Finca número 1:

— Registral: 16.086.
— Catastral: referencia: 28073A004000580000EP.
— Polígono: 4. Parcela: 58.
— Clase/uso/cultivo: rústico agrario: C-Labor o labradía secano.
— Término municipal: Humanes de Madrid.
— Propietarios:
  • Encarnación Alarcón Ugena (41,6666 por 100).
  • Antonio Alarcón Ugena (41,6666 por 100).
  • Andrés Alarcón Ugena (16,6666 por 100).
— Anotación preventiva embargo a favor de Deinsur, S. L., sobre cuota de D.ª Encarnación Alarcón Ugena (41,6666 por 100).
— Superficie: 147.399 m².
  Afección parcial: servidumbre 746,35 m².
  Expropiación: 837,42 m².
— Cargas: anotación preventiva de embargo.

Finca número 2:

— Registral: 4.888.
— Catastral: referencia: 28073A004000600000EQ.
— Polígono: 4. Parcela: 60.
— Clase/uso/cultivo: rústico agrario: C-Labor o labradía secano.
— Término municipal: Humanes de Madrid.
— Propietario: Navalcarro, S. A.
— Superficie: 9.744 m².
  Afección parcial: servidumbre 574,63 m².
  Expropiación: 9,42 m².

Finca número 3:

— Registral: 3.164.
— Catastral: referencia: 28073A004000610000EP.
— Polígono: 4. Parcela: 61.
— Clase/uso/cultivo: rústico agrario: C-Labor o labradía secano.
— Término municipal: Humanes de Madrid.
— Propietarios:
  • José Luis Godino Bejarano (1/3).
  • Rosa María Godino Bejarano (1/3).
  • Santiago Godino Bejarano (1/3).

BOCM-20230118-34

— Superficie: 10.116 m².
Afección parcial: servidumbre 589,03 m².
Expropiación: 9,42 m².

Finca número 4:

— Registral:
— Catastral: referencia: 28073A004000620000EL.
— Polígono: 4. Parcela: 62.
— Clase/uso/cultivo: rústico agrario: C-Labor o labradía secano.
— Término municipal: Humanes de Madrid.
— Propietario: Hros. Gregorio Hernández Caballero.
— Superficie: 11.190 m².
Afección parcial: servidumbre 585,63 m².
Expropiación: 12,57 m².

Finca número 5:

— Registral: 10.949.
— Catastral: referencia: 28073A004000630000ET.
— Polígono: 4. Parcela: 63.
— Clase/uso/cultivo: rústico agrario: C-Labor o labradía secano.
— Término municipal: Humanes de Madrid.
— Propietarios:
  • Juan Antonio Hernández Martín (1/2).
  • Jacinto Juan José Hernández Martín (1/2).
— Superficie: 9.509 m².
Afección parcial: servidumbre 31,92 m².
Expropiación: 0 m².

Finca número 6:

— Registral: 1.470.
— Catastral: referencia: 28073A004000650000EM.
— Polígono: 4. Parcela: 65.
— Clase/uso/cultivo: rústico agrario: C-Labor o labradía secano.
— Término municipal: Humanes de Madrid.
— Propietarios:
  • Promociones Zara de Humanes, S. L. (4/9).
  • González Zazo, S. L. (5/9).
— Superficie: 47.941 m².
Afección parcial: servidumbre 547,56 m².
Expropiación: 9,42 m².

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se expone al público la relación de los bienes y derechos a los efectos de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se publica.

En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación que se publica.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer ante la Alcaldía Presidencia para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Humanes de Madrid, a 29 de diciembre de 2022.—La concejala de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, Rosario Pérez García.

(02/479/23)

BOCM-20230118-34